



## RESOLUCIÓN No. 4569 del 22 de mayo de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 18 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la obra civil necesaria para las adecuaciones y buen funcionamiento de las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5818 de fecha ocho (08) de mayo de 2018, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de setenta y siete millones quinientos ocho mil trescientos treinta pesos m/cte incluido A.I.U e I.V.A., (\$77.508.330).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 18 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el diez (10) y el diecisiete (17) de mayo de 2018.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Aliados de Colombia S.A.S, Grupo Vásquez Asociados S.A.S, Consorcio Área Angular 3, Edwin Parada Calvo, Grupo Empresarial Soluciones Cuatro en Uno S.A.S, Sego Enterprise Solutions S.A.S, Sipco Ltda, Edilberto Mateus Álvarez, Hans Oliver Beltran Palma, Gabriel Orlando Millán Leal, Tororient S.A.S, JDC Ingeniería y Construcción S.A.S, TEC-CONS Ingeniería S.A.S, Ingarqcol S.A.S, RCA Services S.A.S y Enrique Alonzo Tovar Baquero.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública de mínima cuantía No. 18 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el día 18 de mayo de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 18 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la obra civil necesaria para las adecuaciones y buen funcionamiento de las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca., a la firma **ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con oferta económica por valor treinta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos m/cte., incluido A.I.U e I.V.A (\$37.994.751).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de setenta y siete millones quinientos ocho mil treientos treinta pesos m/cte incluido A.I.U e I.V.A., (\$77.508.330).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 18 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2018.

(ORIGINA FIRMADO)  
**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

MO/CVM